



Rad.76-111-40-03-001 2018-00503-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo pasa con sendos memoriales para su trámite. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, septiembre 16 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00503-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COPROVENVA

DEMANDADO: STEVENS EDUARDO NOGUERA

RODRIGUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, Veinte (20) de septiembre del dos mil veintidos (2022)

Se allega repuesta de las entidades bancarias Banco BBVA, quien indica que el demandado posee cuenta pero cuenta con saldo disponible; Banco Caja Social, no tiene vinculación con dicha entidad y Banco Mundo Mujer, Banco Colpatria, no posee vínculos comerciales con dichas entidades. Se anexa y deja en conocimiento de la parte actora., en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

ANEXAR Y DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte actora las repuestas allegadas por las entidades bancarias BBVA, CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER Y BANCO COLPATRIA, en la primera indicada el demandado no posee saldo disponible para embargar y en el resto no tiene vínculos comerciales con las entidades.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA MONICA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 145.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7af52e1e2a4d9142e1a49dc4e102c1c54033dc3ad7895cac2ec9e59df868f0**

Documento generado en 20/09/2022 08:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>